ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.5464-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No 902020445-1
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1714-2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399.
VALOR INICIAL	El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.683.048), IVA incluido, discriminado así: VALOR NETO de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($142.590.797), más la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.092.251), correspondiente al IVA del (19%).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	30 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.683.048), IVA incluido,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	discriminado así: VALOR NETO de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($142.590.797), más la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.092.251), correspondiente al IVA del (19%).
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

a. Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.5464-2025 con el CONSORCIO DEPORTIVO PÁDEL UC, identificado con NIT 902020445-1, representado legalmente por FERNEY MAURICIO MÉNDEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.146 de Ibagué (Tolima), cuyo objeto es realizar la interventoría integral —técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental— al contrato de obra derivado del proceso de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1714-2025, cuyo objeto consiste en realizar la adecuación de canchas de pádel en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio, ubicadas en la Calle 9 No. 37-00, Comuna 19, en la ciudad de Santiago de Cali, según B.P. 26005399.

b. Que el plazo de ejecución estimado del Contrato de Interventoría se estableció hasta el día 30 de abril de 2026.

c. Que, el valor del Contrato de Interventoría se pactó por la suma de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.683.048), IVA incluido.

d. Que el día 29 de diciembre de 2025, la Secretaría del Deporte y la Recreación evidenció que, por un error involuntario, en la Cláusula Quinta – Valor del Contrato, no se desagregó el valor correspondiente al IVA del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.5464-2025.

> CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.683.048) IVA incluido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

e. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario, mediante la Modificación No. 1, modificar la Cláusula Quinta – Valor del Contrato, en lo relacionado con la discriminación del IVA, la cual quedará de la siguiente manera: El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.683.048), IVA incluido, discriminado así: VALOR NETO de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($142.590.797), más la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.092.251), correspondiente al IVA del (19%).

f. Que, por lo anteriormente expuesto, el Supervisor del Contrato considera necesaria y procedente la Modificación al Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.5464-2025, mediante la discriminación del valor del IVA en la Cláusula Quinta – Valor del Contrato, con el fin de ajustar el contrato a la correcta determinación del valor total y garantizar la transparencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las funciones asignadas como supervisor del contrato, se emite concepto favorable para efectuar la modificación No 1 al Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.5464-2025, consistente en la modificación a la CLAUSULA 5-VALOR DEL CONTRATO, concerniente a realizar la discriminación del IVA, con el fin de ajustar el contrato a la correcta determinación del valor total y garantizar la transparencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa
SUPERVISOR

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 30 de Diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.